

rencias o Congresos Internacionales y en los Tratados colectivos. V. gra.: La Conferencia de Paz de 1919, adjudicó los territorios a los Estados entonces creados: Polonia, Checoslovaquia; y a Yugoslavia; y la Sociedad de Las Naciones (Liga de Ginebra), otorgó también los llamados Mandatos Tutelas Internacionales (Art. 22 de Pacto); y las Naciones Unidas, crearon un régimen especial para los Territorios Fideicometidos, y dictaron disposiciones para los Territorios no autónomos (Arts. 73, 74, 75 y siguientes de la Carta); Plataforma Submarina, etc.

Conquista. No es un medio jurídico para ganar un territorio o la soberanía de un Estado, y ha sido condenada en diversos actos jurídicos internacionales.

La Doctrina de la Revolución Francesa, proclamó al respecto: "Servilizar a un pueblo es un crimen de lesa humanidad". "Y las guerras injustas por agresión o conquista "Peligros para cuya represión los pueblos deben unirse". La Sociedad de las Naciones lo repudió por medio del Artículo décimo del Pacto de la Liga. Y la Carta de las Naciones Unidas dispone en el Art. 2º Numeral 4º: "Los miembros de la Organización en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado...". Por su parte, las Repúblicas Americanas en el Pacto Antibélgico Saavedra Lamas, de 10 de Octubre de 1933 la proscriben igualmente; y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Artículo 5º, letra b), 8º, 9º, y 17º, la condenan repetidamente declarando, que: "La agresión a un Estado Americano constituye una agresión a todos los Estados Americanos".

No obstante, como hecho, no es del caso ignorarla y la *debellatio*, de los autores clásicos, supone para que la Nación victoriosa efectúe la anexión, la extinción o aniquilamiento del Estado contrario, que de esa manera pierde su cuerpo político.

Por este medio se llegó a la unidad de Italia a partir de 1860; y a la de Alemania en 1866; interviniendo en ambos casos como Estados aglutinantes, el Reino de Cerdeña y Prusia.

INTRODUCCION A LA CRIMINOLOGIA

Dr. Bernardo Ramírez Z.

1 - LA SOCIABILIDAD HUMANA.

Que los hombres han vivido siempre formando grupos, más o menos homogéneos, más o menos estables, es un hecho comprobado por la investigación científica y por la historia. En todas las edades y en todos los lugares ese fenómeno se presenta como una realidad indiscutible. Por eso bien puede decirse que el fenómeno contrario, el aislamiento de los individuos, sólo se da excepcionalmente, pero como una manifestación anormal en ellos. Es exacto, entonces, afirmar que la sociedad es la forma natural de vivir el ser humano.

Se discute mucho entre los sociólogos cuáles sean las causas y motivos que impulsan a los hombres a vivir en sociedad. Sobre tal cuestión se han elaborado y expuesto muchas teorías, cada una de las cuales pretende dar una respuesta acertada, pero no es del caso hacer aquí referencia a ellas. Personalmente consideramos que la sociabilidad natural del hombre radica en el instinto de conservación, el cual se desenvuelve en tendencias cuyos fines específicos son la conservación, desarrollo y protección del individuo mismo, y la conservación y desarrollo de la especie. Con esto no queremos desconocer que con la evolución histórica de la sociedad y el surgimiento de la conciencia individual, además de variarse las formas primitivas de satisfacer las necesidades vitales primarias y de crearse otras más secundarias y artificiales, se han producido nuevas fuerzas o motivos de orden moral, espiritual, etc., que han terminado por superponerse al instinto de conservación, pero no para variarlo o modificarlo, sino para vigorizar la innata sociabilidad humana.

Nacido en sociedad con sus semejantes, el hombre continúa viviendo socialmente porque a cada instante experimenta la precariedad de ser para subsistir y desarrollarse por sí solo. Quiéranlo o no, las necesidades de la vida cotidiana hacen sentir a las personas los innumerables vínculos de interdependencia que se dan entre ellas, los cuales hacen de la sociedad un complejo de relaciones multiformes.

Ahora bien, la vida en sociedad no puede realizarse de cualquier manera, al azar u obedeciendo únicamente a los deseos e impulsos de todos los individuos, pues se haría imposible debido precisamente a lo apremiante de las necesidades humanas y a la precariedad de la misma sociedad que no resistiría una forma de vida tal. En verdad, la convivencia humana requiere unas formas determinadas y una correcta disposición de todo cuanto tenga relación con ella a fin de que los asociados satisfagan sus intereses sin lesionar los de ninguno. Esto es lo que podemos llamar el orden lógico y natural de la vida social, el cual no debe confundirse con un orden artificial impuesto en una sociedad determinada y en un momento dado.

El mantenimiento del orden social y la consecución de los fines para los cuales los individuos se asocian, plantean la necesidad de una organización y de una autoridad que tenga a su cargo la dirección y vigilancia del grupo. Parece que la organización y la autoridad han sido siempre elementos constantes en las sociedades, de tal manera que si algunos autores han hablado de un estado acrático en las comunidades primitivas, no es porque en realidad ellas hayan faltado, sino más bien en el sentido de carecer de formas políticas y organización gubernativa, que son manifestaciones sociales que sólo surgen y se desarrollan tras un largo proceso de transformación y afirmación históricas.

2 - SOCIEDAD, ESTADO Y DERECHO.

Lo que sí es cierto es que en las sociedades primitivas no existían ni el Estado ni el Derecho, pues ambos suponen una base económica y una superestructura sociales muy desarrolladas. En ellas regía un conjunto de normas de marcado carácter moral y religioso por lo sobrenatural y místico de sus sanciones, impuestas por vía de tradición y costumbre, y las funciones de dirección, muy elementales aún, se ejercían colectivamente por los miembros del grupo social, o por los jefes de las gens, elegidos por los demás por sus aptitudes, capacidad y experiencia.

Tanto el Estado como el Derecho aparecen cuando, merced al desarrollo de las fuerzas productivas que se opera con la división social del

trabajo y el incremento del cambio de productos entre los grupos, surge la apropiación privada del excedente de la producción, primero, y luego sobre los medios mismos utilizados para ella, quedando así la sociedad dividida en clases según fuesen las personas propietarias o no propietarias. Esta división, que implica el desequilibrio económico entre los individuos, introduce en la historia humana los conflictos de intereses y la lucha interna en el seno de la sociedad. Aparecen, entonces, el Estado, organización política representativa del nuevo régimen social e instrumento de fuerza en manos de los prepotentes para garantizar y defender la perpetuación de sus privilegios, y el Derecho, conjunto de normas obligatorias reguladoras de las relaciones entre las personas, respaldadas coercitivamente por el Estado, y dirigidas principalmente a regular la apropiación privada de la riqueza, la explotación del hombre por el hombre y cuanta prerrogativa quisiese establecer en su favor la clase económicamente poderosa.

El surgimiento del Estado y el Derecho marcan, pues, el comienzo de los regímenes de clase en la historia de la humanidad, siendo el primero el esclavista, sucediéndole luego el feudal, y, una vez extinguido éste, el capitalista. Tanto el uno como el otro han sido producto de las condiciones materiales de existencia vigentes en cada uno de tales tipos de sociedad y, por lo tanto, dependientes de ellas; pero, a su vez, el Estado y el Derecho, instituciones propias de sociedades clasistas y elementos insustituibles para su supervivencia como tales, han hecho depender de sí las relaciones entre los hombres, no porque las creen o produzcan socialmente, sino en cuanto las someten a unas formas y aseguran su cumplimiento por la fuerza material organizada.

3 - SOCIEDAD Y DERECHO PENAL.

Teniendo en cuenta que el hombre es por naturaleza sociable, y dadas las imperiosas necesidades de todos los individuos, así como también la gran variedad de intereses resultantes del común convivir, cabe preguntar: Cómo es posible la sociedad? Es decir, qué presupuesto fundamental requiere para que pueda conservarse y subsistir? Pues bien, tal presupuesto o condición no puede ser otro que el orden que cada individuo debe tener siempre presente en sus acciones, orden que impone la satisfacción de las necesidades e intereses de todos y cada uno de los asociados en forma tal que de ello no resulte perjuicio para ninguno, y que al relacionarse entre sí los hombres haya armonía entre ellos y no se presenten conflictos, ya que la vida en común debe ser útil a todos.

Empero, el desarrollo histórico de la sociedad nos demuestra que tal forma de vida no ha sido hasta ahora más que un mero ideal. En efecto, las sociedades han sido y son hoy una fuente permanente de conflictos; los hombres se han dividido en clases sociales antagónicas, y ese antagonismo ha repercutido y se expande en todos los aspectos de la vida diaria en forma tal que no solamente se dan los conflictos o contradicciones entre quienes pertenecen a clases contrapuestas, sino también entre quienes pertenecen a una misma. Ha existido, pues, y existe, oposición violenta de intereses; los hombres entran en pugna con la mayor facilidad, y de la vida social diaria resultan permanentemente injusticias, perjuicios y opresión para unos y utilidades y satisfacciones desmedidas para otros.

Entre las múltiples acciones con que el individuo puede perjudicar el interés de sus semejantes y, por tanto, menoscabar o perturbar las condiciones o presupuestos de existencia de la sociedad, hay unas de tal magnitud, de características tan graves, que el Estado no ha podido menos que reaccionar fuertemente por medio de la ley penal en defensa del orden social establecido y tratar de garantizar el respeto a los intereses de los individuos. Tal categoría de acciones son los llamados "delitos", cuya comisión comporta para su autor sanciones drásticas, de más entidad que las derivadas de infringir otras normas legales de distinta naturaleza a las penales, como que tocan directamente con su propia persona, casi siempre en la forma de privarla de la libertad o restringérsela.

El conjunto de normas legales que estructuran o tipifican hipotéticamente las acciones delictivas y establece todos aquellos principios fundamentales referentes al delito, constituye el denominado "Derecho Penal".

4 - INDIVIDUO - DELITO - SOCIEDAD.

He afirmado antes que el fenómeno de la sociabilidad humana se explica fundamentalmente por el instinto de conservación, inherente a todo organismo animal, y, con mayor razón, al hombre. Siendo esto así, es obvio que cada individuo tenderá naturalmente a satisfacer sus necesidades e intereses, fin para el cual se asocia con sus semejantes, sin considerar, muchas veces, los posibles perjuicios que resulten para los demás. De esto han deducido algunos psicólogos que las tendencias congénitas del hombre son de naturaleza antisocial. Emilio Mira y López en su "Manual de Psicología Jurídica", pág. 152 dice: "En síntesis, hay que

buscar el origen de todos los delitos en la naturaleza profundamente antisocial (egoísta) de las tendencias congénitas del hombre, en virtud de las cuales todos delinquiríamos si no fuese porque la educación y las sanciones penales nos crean un freno interno la primera y externo las segundas, para dominar aquéllas". Dichas las cosas en esta forma, aparecería que en los albores de la humanidad, cuando aún no existían ni leyes ni educación, la sociedad fue prácticamente imposible; más todavía: a la luz de esta teoría, el hombre era inferior a las especies animales que también viven formando grupos, lo cual es absurdo y contrario a la investigación histórica. Semejante tesis no hace sin revivir en el plano psicológico la irreal y desacreditada teoría del contrato social, en la modalidad expuesta por Thomas Hobbes. Según éste, el estado primitivo de los hombres fue completamente antisocial, de guerra de todos contra todos, "homo homini lupus", y sólo cuando se dieron cuenta de que en tales circunstancias no podría haber jamás tranquilidad ni progreso entre ellos, decidieron hacer la paz, constituir la sociedad y delegar la independencia de cada uno en un poder absoluto, distinto a ellos mismos individualmente considerados, que dictara el derecho y definiera lo justo y lo injusto. No es necesario hacer la crítica de esta teoría; ya se ha hecho muchas veces por los más diferentes autores; ella pertenece a la historia del pensamiento social, pero hoy no hay sociólogo que la acepte por ser inexacta.

Si se tiene en cuenta que la sociabilidad humana finca sus raíces en lo más profundo del individuo, simultáneamente no puede afirmarse que por naturaleza sea antisocial, que es a lo que nos llevaría el párrafo del psicólogo citado. El comportamiento del hombre, cualquiera que él sea, tiene su fuerza motriz en el instinto de conservación, y éste se desenvuelve en actividades que tienden no solamente a la conservación del individuo, sino también a la conservación de la especie. Esta última tendencia no llegaría a su fin si el hombre no fuera sociable, si sus tendencias congénitas fueran de naturaleza antisocial. Lo que ocurre es que cuando el individuo no puede satisfacer sus necesidades e intereses de manera ordenada, lo hace desordenadamente, esto es, a costa de los intereses de otro u otros individuos.

El instinto de conservación es de raíz biológica; está unido a las funciones nutritivas y de relación del ser vivo; por ello su fuerza es poderosa. De aquí la posibilidad en el hombre de ejecutar actos contrarios a la vida en sociedad, pero únicamente en cuanto la organización vigente en ella no le proporcione los medios adecuados y suficientes para su bienestar y subsistencia; no porque sus tendencias sean de natu-

raleza "profundamente antisocial", como afirma Emilio Mira y López, ni mucho menos, como lo pretenden los teólogos y algunos moralistas, porque en él se den dos fuerzas contrapuestas: la del bien y la del mal.

Mirado desde el punto de vista objetivo y de las consecuencias que produce, el delito aparece como un hecho negativo para la convivencia social; es algo así como la negación misma de la sociabilidad humana. Por eso se acostumbra calificar de "antisocial" tanto el hecho en su objetividad, como al delincuente. Sin embargo, esto no resulta correcto desde el punto de vista subjetivo, esto es, examinando la significación bio-psicológica de la acción delictiva, pues ésta, como cualquiera otra actividad del individuo, es una manifestación de su instinto de conservación y de las necesidades de expansión y desarrollo que le son innatas, y ya hemos dicho que la sociabilidad humana tiene también su razón última y profunda en ese mismo instinto.

Tradicionalmente se ha llamado al delincuente "antisocial", pero sin detenerse nadie a examinar el contenido de ese tremendo calificativo. En efecto, podrá llamarse antisocial a todo el que delinque? Nos hemos detenido a pensar cuántas veces las personas que se arrojan al delito lo hacen más que por un ánimo de antisociabilidad, es decir, de atacar la convivencia social, por encontrar un obstáculo en su camino que le impide desenvolver su vida en sociedad? Puede que a veces su concepto de sociabilidad no sea lo suficientemente aceptable o que sufra el rechazo del grupo social, pero eso ya es otra cosa; ya en esto entran en juego una serie de valoraciones morales que no corresponde examinar dentro del plano de la ciencia positiva.

Ciertamente, el delito es una violación del orden que debe imperar siempre en toda sociedad; mas de ello no se deduce la antisociabilidad del hombre, sino más bien su inmoralidad o su injusticia, que son categorías diferentes; dicen relación a un deber ser de la conducta humana; por ello el delito tiene un contenido disvalorativo, pues es contrario al valor o valores impuestos por la norma. En cambio, la sociabilidad y la sociedad misma no son valores, sino hechos naturales; pertenecen a la esfera del ser; no a la del deber ser; y si no son valores, no hay disvalores que se les opongan.

Hemos sentado antes que el hombre es un ser social; que su forma natural de vivir y subsistir es la sociedad. Ahora bien, la naturaleza humana no es algo dado de una vez y para siempre, ni inmodificable ni impermeable al mundo exterior. Ella se desarrolla y cambia en función del desarrollo y cambio que se producen en la sociedad. Es un error preten-

der que el hombre y lo que él es social y culturalmente, obedezca a un principio intrínseco, inmanente e inmutable de su naturaleza. La personalidad humana no es resultado de un elemento específicamente individual, sino el resultado de lo social concreto. No hay sociedad sin individuos, es cierto; pero tampoco hay individuos específicamente humanos sin sociedad. Lo social es un producto del esfuerzo colectivo y de la interacción total de los individuos agrupados, y la persona individual concreta es producto de lo social.

No nos hagamos la ingenua pregunta de qué fue primero, si el individuo o la sociedad. No hay sociedad sin individuos, pero tampoco éstos pueden explicarse sin la sociedad. Ya hemos afirmado que la investigación científica no ha descubierto al individuo humano solo; en cambio, por todas partes ha encontrado grupos de individuos. El individuo humano aislado, como categoría o forma de existencia, no aparece por parte alguna, salvo en las creencias religiosas o en las leyendas de héroes o dioses, pero entonces nos salimos del campo estrictamente científico para entrar al de la imaginación y fantasía. La vida y la actividad total del ser humano y la formación de la personalidad se desenvuelven con base en estímulos externos a su propia individualidad, que provienen del mundo social que le circunda, y del medio físico o material en que se halla colocada la sociedad a que pertenece.

La moderna psicología, basada en hechos concretos y de experiencia, ha derrumbado la concepción de la psicología individual. Según sus investigaciones y las conclusiones derivadas de ellas, el hombre "aislado de todo ambiente social es una abstracción". Es decir, no hay ser específicamente humano sin ambiente social.

La persona humana y sus actos no pueden estudiarse con abstracción de la situación histórico-social concreta y demás circunstancias exteriores que les hayan rodeado. "Un organismo humano —dice el sociólogo Pitirim A. Sorokin— al nacer, no es en ese momento todavía una personalidad o un agente de la vida superorgánica. Ni él mismo, ni su nombre, ni sus ideas científicas, creencias religiosas, gustos estéticos, convicciones morales, maneras y costumbres; ni su ocupación, posición económica, condición social, ni su destino y la carrera de su vida, en fin se hallan determinados todavía en ese momento". "Todo esto —sigue diciendo el sociólogo citado— significa que en los caracteres socio-culturales y en el curso de la vida, cada uno se halla determinado por el medio superorgánico en que ha nacido y se ha criado. Incluso algunas características biológicas se hallan determinadas indirectamente por in-

fluencias socioculturales" ("Sociedad, Cultura y Personalidad", Páginas 6, 7 y 8).

El hombre representa el desarrollo superior de lo real, pero, por lo mismo, él está por encima de lo meramente material y de lo meramente biológico. El ha creado un mundo específicamente suyo, el mundo social, y a él se encuentra tan sujeto que aún en el ejercicio o satisfacción de simples funciones biológicas se acomoda a determinadas pautas o normas superbiológicas. Por eso cualquier acción o comportamiento suyo está impregnado de ese mundo y no es posible explicarlo por fuera de él.

Por tanto, toda investigación criminológica que desconozca este hecho o no lo tome en cuenta como elemento básico metodológico, fracasará necesariamente en la interpretación y explicación causal del comportamiento delictivo. Este ha sido precisamente el error de las investigaciones criminológicas de contenido meramente biológico: Desocializan el hombre, y el hombre desocializado se deshumaniza y queda convertido sólo en un ser más de la escala biológica.

5 - DELINCUENTE Y SOCIEDAD.

El delincuente, como cualquier otro individuo humano, es un producto social; sus acciones no son más que el resultado lógico de la situación concreta que a él le ha correspondido vivir. La vida social, es un quehacer continuo; una lucha permanente del individuo por vivir y subsistir, por afirmarse en su persona y en su grupo; por satisfacer sus necesidades vitales, por defender sus intereses, muchos de ellos creados o estimulados por la misma sociedad a que pertenece. Cuando todo esto no puede hacerlo por los cauces lícitos y normales, sin perjuicio para nadie, el hombre recurre a las vías anormales e ilegales del delito.

No son las sociedades las que delinquen, sino los individuos pertenecientes a esas sociedades; pero los individuos al delinquir ponen de manifiesto el grupo social en que se encuentran colocados, es decir, la acción delictiva es substancial y específicamente social en los intereses, finalidades y motivos, así como también en las causas o factores que la generan. Resulta así que en el fondo de lo individual está lo social. Es que cada acción humana está signada por lo social, y el delito no es la excepción; por el contrario, en él se manifiesta mucho más lo social puesto que el delito sólo puede concebirse en relación con otro u otros que resultan lesionados u ofendidos, y ese otro u otros están en la socie-

dad, conviven con el delincuente. Por eso el delito no se concibe como una acción del autor contra sí mismo, sino como una acción contra otro. Es que el hombre está ligado tan indisolublemente a la sociedad y su personalidad se encuentra tan condicionada por el medio socio-cultural, que no puede menos que reflejarlo en sus actos.

Se comprende, pues, perfectamente, cómo a través del estudio científico de la personalidad del delincuente y de su acción, se llega necesariamente al estudio de la estructura y organización de la misma sociedad. Solamente así puede llegar a comprenderse que el delito es un fenómeno en el que va involucrada toda la compleja y variada problemática social y no un simple hecho de imputación individual.

6 - ETIOLOGIA DE LA CRIMINALIDAD.

En relación con el problema de la etiología u origen de la criminalidad hay que distinguir dos aspectos fundamentales: el individual o antropológico y el social o sociológico.

El aspecto individual o antropológico surge de la consideración de que el delito es un hecho o acción atribuible a un sujeto determinado, a una persona concreta.

El aspecto social o sociológico surge de considerar que el delincuente es miembro de una sociedad determinada y concreta en cuyo ámbito témporo-espacial ha delinquido; sociedad que le ha condicionado su personalidad, su manera de ser, de vivir y obrar; sus actitudes, sus intereses individuales y grupales, sus ideas, sentimientos y emociones, y, por consiguiente, el contenido y significación de sus acciones.

Alrededor del problema sobre el origen del delito, de las causas que lo generan o producen, se han expuesto muchas teorías, algunas de ellas diametralmente opuestas entre sí. Sin embargo, en general, puede decirse que todas ellas son clasificables en tres grupos:

- 1 - Las que hacen predominar el aspecto individual o antropológico en la producción del delito.
- 2 - Las que hacen predominar el aspecto social.
- 3 - Las que tienen en cuenta tanto el aspecto antropológico como el social.

Los juristas clásicos tuvieron como punto de partida y punto de llegada el aspecto individual o antropológico, pero no en un sentido

científico sino meramente ético-jurídico. En efecto, en el estudio del delito ellos partían de la base del libre albedrío. Al hombre le es dable distinguir, mediante su inteligencia, entre el bien y el mal, e inclinarse o decidirse, con su voluntad, hacia el uno o hacia el otro, pudiéndose sobreponer a los motivos e impulsos cuya fuerza experimente sobre sí. En esta forma se descartaba cualquier investigación biológica, psicológica y social sobre las causas de la criminalidad, de la cual pudiera derivarse una explicación de ella a la luz de la ciencia positiva. El por qué del delito se reducía a un simple problema de moral individual.

El aspecto individual o antropológico en el estudio de las causas del delito, pero orientado ya con criterio experimental y científico, se inicia con César Lombroso, investigador y sabio meritorio, si bien es cierto que su teoría del criminal nato ha sido revaluada casi por completo. Según la célebre teoría, el delito es un fenómeno de anormalidad biológica, producida por atavismo orgánico y psíquico. Tan radical y absoluta posición expuesta en las dos primeras ediciones de su obra "L' Uomo delinquente", debió modificarla su propio autor ya para la tercera edición, al completar y diversificar sus investigaciones.

La gran preponderancia que ha tenido el estudio del aspecto individual o antropológico en la investigación de las causas del delito, deriva del hecho históricamente indiscutible de que han sido los médicos y los psiquiatras quienes más se han interesado en el estudio de la personalidad de los delincuentes y de las fuerzas que impulsan al delito; y hasta puede decirse que son ellos los que han realizado los estudios más serios y de mayor valor investigativo sobre la materia. Imposible desconocer el profundo interés con que se han dedicado los médicos y psiquiatras al servicio de establecimientos carcelarios o como médicos legistas, al estudio de múltiples casos en los que les ha correspondido actuar como peritos judiciales y, muchas veces, a la investigación del fenómeno de la criminalidad. Desafortunadamente, ellos, por razón de sus mismas limitaciones de formación científica y de acceso a todos los procesos judiciales de carácter penal, no han alcanzado ni pueden alcanzar la totalidad del fenómeno criminal; de tal manera que sus investigaciones y conclusiones no pueden tener más alcance que aquel reducido representado por los casos estudiados por ellos, es decir, el comprendido por los mismos en los que les corresponde actuar, generalmente aquellos en los que se trata de delincuentes anormales o supuestamente anormales, deficientes psíquicos, etc.; les queda, entonces, por fuera de sus investigaciones la mayor parte de los delincuentes, esto es el de las personas normales.

El aspecto social en el estudio de la criminalidad surge con los estudios de Lacassagne, Colajanni, Prins, Tarde, Topinard y otros autores, para quienes el fenómeno criminal se explica por las condiciones de anormalidad social que hubieran rodeado al delincuente. No negaron, desde luego, posibles factores antropológicos concurrentes a su producción, pero dieron primacía a los factores del medio ambiente social, obrando estos últimos como verdadero caldo de cultivo de las fuerzas criminógenas latentes en el individuo.

Adoptando una posición intermedia o de síntesis, al tomar elementos científicos de la teoría antropológica y de la del medio ambiente social, Enrique Ferri elaboró su propia concepción acerca de las causas del delito. Para Ferri el delito es producido por factores de anormalidad biológica y de anormalidad social. Justo es reconocer que a tal conclusión llegó el gran criminólogo italiano tras intensas y extensas investigaciones científicas en los campos de la antropología y la psicología criminales.

Todos los factores criminógenos encontrados por Enrique Ferri en sus investigaciones sobre la delincuencia fueron agrupados por él en tres categorías: individuales o antropológicos, físicos o cosmotelúricos, y sociales.

En el primer grupo incluyó todos aquellos factores criminógenos que se encuentran en el individuo mismo, esto es, relacionados directamente con su constitución orgánica, con su constitución psíquica o con sus caracteres personales.

Al segundo grupo pertenecen todos aquellos factores del medio físico o cosmotelúrico en el que se mueve y vive el individuo, y que, actuando sobre él, pueden impulsarle al delito.

Por último, en el tercer grupo están incluídas las condiciones y circunstancias sociales en que ha vivido, se ha desarrollado y actúa el delincuente.

Es indiscutible el valor del aporte hecho por Ferri al estudio del complejo fenómeno de la criminalidad. Pero la cuestión referente al delito no es tan fácil de esclarecer con la clasificación de las causas o factores que lo producen en los tres grupos vistos. No niego que con su ayuda se puede obtener la explicación o causalidad de los hechos delictivos concretos que se han dado y que se dan actualmente. Indudable es, también, que se da mucha luz sobre todo el fenómeno criminoso. No obstante, la investigación científica sobre el delito es necesario

llevarla más allá, hasta encontrar una explicación más profunda, su causa o causas últimas.

Precisamente, de la multiplicidad de factores descritos y estudiados por Enrique Ferri y otros autores, como condicionantes o determinantes del delito, se deduce que el problema es más complejo y de más fondo. Analizando, por ejemplo, un caso concreto y determinado para dar la explicación del comportamiento criminal de la persona, se llega a la conclusión de que a la luz de un solo factor no es suficiente porque éste, a su vez estará seguramente condicionado en un proceso causal por otro u otros.

Podemos preguntarnos, entonces, cuál es el vínculo causal de los factores antropológicos, físicos y sociales, tal como los estudió Ferri?. Son ellos el resultado de otro u otros procesos causales, o ellos existen y subsisten por sí mismos? De dónde provienen los factores individuales o antropológicos? Son ellos connaturales al hombre? O provienen de un proceso causal exterior a él? Por qué y en qué forma actúan sobre el hombre los procesos causales del mundo físico? Es su acción inevitable sobre el ser del individuo? En una palabra, es posible reducir a un proceso causal más simple los múltiples y complejos factores de la criminalidad comprendidos por Ferri en los tres órdenes ya mencionados?

Todos los interrogantes que preceden nos demuestran claramente que la investigación sobre la naturaleza, origen y causas de la criminalidad no se ha agotado con la concepción de Ferri; que se impone como imperativo científico el profundizar más en el estudio del fenómeno hasta llegar a la raíz misma que lo sustenta. Para tal efecto es necesario englobar la criminalidad en la problemática general de la sociedad y considerarla no como un fenómeno aislado de los demás, sino relacionado con todos los otros fenómenos sociales, lo que quiere decir que el delito no es substancialmente autónomo, ni específicamente independiente, y que él se da como un producto de otro u otros procesos causales. Considerado así, el delito deja de ser una mera manifestación biopsíquica individual, y adquiere una naturaleza específicamente social, aunque de significación disvalorativa y de consecuencias dañinas para la sociedad, pero, en todo caso, un fenómeno social que debe estudiarse con la misma metodología con que se estudia cualquier otro fenómeno de esa misma índole.

Un delito en particular se imputa, es verdad, a una persona determinada. Pero, qué es esa persona? Es acaso un ser en sí y por sí en lo

psíquico, en lo moral y aún en lo físico? O en tales aspectos, es un ser por otro, y ese otro es la sociedad en que ha nacido, se ha formado su personalidad, vive y actúa? Este último interrogante se resuelve afirmativamente porque el hombre es un ser social, y al decirse ser social se le da a tal expresión un sentido genético, esto es, se quiere indicar la forma como él ha llegado a ser o es, y la razón de su evolución y transformación. Por eso puede afirmarse con toda propiedad y exactitud que el individuo humano, en toda la complejidad de su vivir, sentir, pensar y obrar, es un producto de las condiciones histórico -sociales- concretas que le circundan.

Lo que ha hecho que el hombre sea lo que es y sea lo que será en el futuro, es decir, que su naturaleza y su estructura hayan estado, estén y estarán en permanente evolución y transformación es la vida en sociedad y el trabajo como actividad social productiva que crea unas condiciones materiales de existencia en las cuales se desarrolla toda la vida de los individuos. Las condiciones materiales de existencia son diferentes según el desarrollo y nivel de las fuerzas productivas y son las que determinan todos los fenómenos sociales. Ideologías y sistemas políticos, filosofía, derecho, moral, costumbre, artes, etc. son producto y reflejo de la vida material de la sociedad, y su desarrollo y transformación están sujetos básicamente a los cambios que se operan en las fuerzas productivas.

A todo lo largo de la historia de la sociedad humana las condiciones materiales de existencia se han presentado y se presentan como un movimiento contradictorio, de lucha, de conflicto, de tensión, pero siempre de ascenso, de progreso. El individuo, como producto de la sociedad, refleja en su ser y en su obrar todo lo contradictorio y conflictivo de las condiciones materiales de existencia y de los demás fenómenos sociales derivados de ellas, en que le ha correspondido vivir. El delito, entonces, no es más que una de las tantas formas de manifestarse en el individuo las contradicciones sociales, las pugnas, los conflictos, las tensiones y la lucha de clases.

7 - LA BASE ECONOMICA DE LA CRIMINALIDAD.

Para señalar el influjo del factor económico en la criminalidad de un país se acostumbra presentar los datos estadísticos relacionados con los delitos contra la propiedad o todos aquellos que se clasifican con igual o semejante denominación en los códigos penales, vgr., hurto, es-

tafa, extorsión, chantaje, abuso de confianza, etc. Esto arroja unas cifras, en verdad, escandalosas; se da, entonces, a lo económico la calidad de factor o causa que produce el más elevado índice de criminalidad. Desde luego que es verdadera la afirmación, pero no encierra toda la verdad porque proviene de un análisis superficial e incompleto del fenómeno criminoso.

No hay que creer que cuando yo hablo aquí de la base económica de la criminalidad lo haga en el sentido de que todo individuo al delinquir tenga un móvil o finalidad de tipo económico; o que las causas específicas e inmediatas que generan el fenómeno total sean de tal naturaleza. Ello sería inexacto porque si bien en gran parte es verdad, sin embargo, no es toda la verdad. Ciertamente es que al examinar los datos estadísticos referentes a la criminalidad el índice más elevado, muchas veces, corresponde a los delitos que lesionan el derecho de propiedad o el patrimonio económico de las personas, pudiéndose, descubrir, entonces, los móviles o los fines económicos inmediatos en el delincuente. Es igualmente cierto que el mayor número de las personas que delinquen se encuentran en los más bajos niveles de la estratificación social y, por ende, de más bajos ingresos económicos, lo cual ha determinado su precario grado educativo y cultural; de donde resulta que si el móvil o finalidad del delito no ha sido de naturaleza económica, por lo menos sí ha sido el factor económico el que ha condicionado la personalidad del delincuente, aunque no la acción propiamente tal. Nuestro planteamiento no es ni tan superficial, ni tan mecánico, ni tan restringido.

La potencia criminógena del factor económico no se reduce únicamente a tales casos. Ella es amplia, general y se extiende en todos los sentidos. Para llegar a tal conclusión es menester ir más al fondo de las cosas, penetrar más profundamente a las enmarañadas regiones de los delitos; se verá, así, el factor económico campeando y dominando en todos ellos. En unos actuará como causa final o como motivo determinante de la voluntad, por lo cual aparecerá en la superficie; en otros concurrirá con motivos diferentes o subyacerá en la base y razón última de la acción. O sea, en unos delitos aparecerá claro y fácil de encontrar; en otros estará un poco encubierto por concurrir con otros factores; por último, puede estar tan confuso, tan recóndito, por estar integrando un complejo proceso causal, que será necesario un examen más detenido y minucioso para llegar a él. Esto quiere decir que para hallar el poder criminógeno del factor económico debe hacerse tanto un análisis del hecho delictivo como también el del delincuente, de su vida, de los antecedentes de su formación, de su trayectoria vital y de su situación social.

La interdependencia y correlación de los fenómenos económicos y de los delictivos en la sociedad se desenvuelve en dos aspectos: criminalidad de la riqueza, y criminalidad de la pobreza.

En las sociedades divididas en clases antagónicas, en donde el valor económico lo domina todo, pero no como fuerza social que abarque la satisfacción de las necesidades de todos los individuos, sino como fuerza material y política de predominio de unas personas sobre otras, es evidente que habrá delitos de la clase privilegiada para enriquecerse más, o, prevalidas de su poder, pretenderá cometer toda clase de abusos y atropellos, impunemente, contra los escasos derechos de los débiles.

Y habrá, también, delitos de los menesterosos para proporcionarse el sustento y la satisfacción de sus necesidades y hasta los medios de imitar la forma de vivir propia de los potentados.

He aquí, esquemáticamente expuesto, de qué manera consideramos la incidencia de lo económico en la producción de los delitos:

1 - La desocupación o los salarios bajos traen como consecuencias, o bien la miseria absoluta o un escaso presupuesto familiar; pueden producirse, entonces, delitos contra la propiedad u otros diferentes, pero en los que la necesidad económica es la que mueve la voluntad. Ahora bien, la estrechez económica repercute desfavorablemente en la alimentación, deficiencia en calidad o cantidad o en ambas a la vez, por lo cual el individuo será débil o defectuoso orgánica o psíquicamente, presentando un terreno propicio a las enfermedades de uno u otro orden, y sabido es que muchas de ellas impulsan el individuo al crimen. Condiciones físicas o psicológicas deficientes o defectuosas pueden desarrollar sentimientos de inferioridad en la persona, volverla introvertida, de tal manera que el delito se presente como un medio compensatorio.

2 - La penuria económica incide, además, en la formación moral e intelectual de la persona. Debido a ella, no se podrá educar ni instruir, o se educará e instruirá deficientemente. La ignorancia, el fanatismo y los prejuicios en lo religioso, en lo político y en lo social, serán, en consecuencia, factores derivados de la carencia en el individuo de una educación e instrucción integrales y adecuadas, que le llevarán fácilmente al crimen.

En la generalidad de los casos el examen psíquico de los delincuentes da como resultado que las inhibiciones internas no se han desarrollado suficientemente, o que han sufrido un proceso de relajación. La educación se funda, precisamente, en que el hombre es susceptible de

ser formado de conformidad con un plan y una finalidad determinada, tanto en el orden de la inteligencia como en el de la voluntad. Si ello no fuese posible, si el individuo una vez nacido trajese todos sus elementos, de tal manera que fuese un ser inmodificable, una obra acabada, la educación, en su parte más noble, cual es la formación de la personalidad moral, sería completamente inútil.

Mucho se ha hablado de la herencia criminal, de familias en que todos o casi todos sus miembros, ascendientes y descendientes, han delinquido. Pues bien, hoy ya la ciencia ha derrotado semejante teoría. En efecto, la biología moderna ha sentado un principio general: la herencia puede influir en una persona, determinarla potencialmente a algo, pero el medio ambiente será el factor determinante de lo que en realidad haga. El fenómeno de las familias criminales solamente puede tenerse como una manifestación excepcional en el cuadro general de los factores de la delincuencia. Más aún: analizando los mismos casos de la pretendida herencia criminal lo que resulta generalmente es que las personas han estado colocadas en ambientes perniciosos, los cuales son, en definitiva los que las han determinado al delito.

Igualmente se ha demostrado que la herencia morbosa o degenerativa en el niño no es más que la transmisión de tendencias no definitivas ni insuperables, y que un régimen educativo bien dirigido y adecuado, suministrado oportunamente, hace de él una persona normal.

3 - Lo económico, en su aspecto desfavorable, que tanto papel juega en la delincuencia de las personas sumidas en la miseria o de bajos ingresos económicos, en su aspecto favorable también puede llevar al delito a quienes poseen la riqueza, bien por aumentarla, o bien por la sensación de seguridad o prepotencia que produce una privilegiada posición económica de la persona, por lo cual todo lo ambiciona, todo quiere poseerlo, sin importarle la suerte de los demás.

8 - LA CRIMINALIDAD ES UN FENOMENO HISTORICO-SOCIAL

Ante el fenómeno cada vez más crónico, cada vez más agudo y de más gigantescas proporciones de la criminalidad, un angustioso interrogante surge en la preocupada mente del investigador: Será el delito un fenómeno normal y corriente en la vida de la sociedad, o será él la manifestación de procesos histórico-sociales que puedan llegar a superarse?. La respuesta que se dé a tal cuestión es de importancia suma porque de ella depende una determinada posición frente al delito.

Quienes conciben el delito como algo normal en el diario desenvolvimiento de la vida social, lo tomarán, por lo mismo, como un hecho prácticamente inevitable debido a la imperfección corporal y espiritual del hombre, individual y colectivamente considerado. Eliminar el delito de la realidad social será, entonces, un mero desiderátum, una aspiración utópica, un ideal inalcanzable. Todo lo que pueda hacerse no pasará de intentar disminuirlo un poco. La sociedad está encadenada irremediablemente al delito por ser los hombres imperfectos en su naturaleza.

La concepción anterior es fatalista y encierra un crudo derrotismo.

Contraria a la concepción fatalista del hombre y de la sociedad, se levanta la de quienes, como nosotros, creen que la criminalidad es un fenómeno histórico-social, el síntoma inequívoco de procesos conflictivos internos de desarrollo, contra los cuales la sociedad debe luchar hasta hacerlo desaparecer definitivamente. Esta puede aparecer como una visión optimista para quienes no piensan de igual manera, pero expresa la fe en el hombre y en su futuro, la fe en las colectividades como auténticas creadoras de la historia, el progreso científico y técnico y la cultura social. Se funda en la capacidad ilimitada de la mente humana para conocer los fenómenos y procesos causales del mundo físico y social, para descubrir y comprender las leyes que los rigen y hacer que ellas no estorben el progreso humano, poniéndolas al servicio de sus propios fines.

9 - LA CRIMINALIDAD NO ES UN PROBLEMA DE MORAL NI UN PROBLEMA FILOSOFICO.

Se ha pensado por muchos que el delito es una violación de las normas de una moral religiosa o de una moral social que ha sido sancionada por el derecho. Se sienta, entonces, la tesis del libre arbitrio, según el cual al hombre le es dable distinguir entre el bien y el mal e inclinarse hacia el uno o hacia el otro, sobreponiéndose libremente a los diversos impulsos y motivos que experimenta. Tal fue la doctrina de los juristas clásicos, quienes fundaban la pena que se imponía al delincuente en la imputabilidad y responsabilidad morales.

Reaccionando contra la doctrina de los clásicos, los juristas del Positivismo afirmaron la contraria: el hombre no es libre por estar condicionado necesariamente en sus acciones por tres órdenes de factores:

antropológicos, físicos y sociales, los cuales se conjugan y obran como una sola fuerza pero predominando uno u otro, de acuerdo con el tipo antropológico a que pertenezca el delincuente (nato, habitual, ocasional, pasional, loco). En consecuencia, la sanción penal no tiene como base ninguna imputabilidad ni responsabilidad morales. Ella se fundamenta en la defensa social contra la criminalidad, ejercitada por el Estado.

Ni una ni otra tesis satisfacen el interés científico en relación con la criminalidad, ni el interés práctico de su prevención. Es que la criminalidad no es un problema de moral que pueda resolverse con el método deductivo, propio de las construcciones metafísicas; no es un interrogante que se resuelva con afirmaciones o negaciones radicales. El delito es un problema social, el más grave de todos, que hunde sus raíces en la estructura de la sociedad, en su organización política. Como problema real y concreto exige un método científico en su investigación; deja de lado cualquier controversia filosófica pues no se trata de resolver una cuestión teórica y abstracta sino algo práctico, algo en lo que va incluido nada menos que el destino de la sociedad, su defensa y la de los individuos que la componen. Lo que importa no es la cuestión de si el hombre, abstractamente considerado, es o no libre, sino si el hombre en concreto, colocado en una sociedad dada, es o no libre, y si no siéndolo puede llegar a serlo.

10 - LA CRIMINALIDAD ES UN PROBLEMA POLITICO Y DE LIBERTAD SOCIAL.

La política, en su más exacto significado, es la ciencia relacionada con la organización, gobierno y dirección de los pueblos. Pero la política no se justifica por sí misma; la sociedad humana tiene como fines satisfacer las necesidades de los individuos y lograr su perfeccionamiento mediante la acción colectiva y la mutua ayuda. De ella puede decirse que es un fenómeno total en cuanto todos sus miembros y cada uno en particular contribuyen a su formación; por consiguiente todos y cada uno deben derivar de la sociedad la utilidad y el provecho que con ella buscan, dentro de un régimen igualitario en el que nadie pretenda imponerse sobre los demás para obtener posiciones privilegiadas. Los individuos forman la sociedad y la sociedad son todos los individuos; mientras todos los individuos, sin excepción ninguna, no satisfagan u obtengan los fines buscados al asociarse; mientras todos y cada uno no tengan las mismas oportunidades de educarse, de disfrutar de los progresos científicos, técnicos y culturales, que son creaciones del trabajo y el esfuerzo colectivos, la sociedad será injusta, estará, seguramente, vicia-

da en su base, su organización debe cambiarse. De aquí por qué digamos que la política por sí misma no se justifica; su razón de ser es el sistema de organización social que de ella se derive para la realización cabal de los propósitos humanos.

De acuerdo con lo expuesto, los problemas sociales hay que considerarlos como problemas políticos, es decir, de organización social. Ahora bien, si la criminalidad es un problema social, resulta lógico afirmar que ella es un problema político por sus implicaciones y consecuencias. En efecto, el delito es manifestativo de un desorden social interno, perjudicial para víctima y delincuente y para la sociedad en general. Es que si la sociedad se constituye para buscar y lograr el bienestar y el perfeccionamiento humanos, el delito es la negación de la libertad del individuo para gozar de los medios que han de proporcionarle tales aspiraciones. Se comprende, en esta forma, cómo la criminalidad plantea, además, el problema de la libertad social, no la formal, la que existe consagrada en la constitución y en las leyes de una sociedad determinada, sino la real, la que aparece objetivada, materializada, en la vida diaria de todos los individuos.

La libertad no es un bien individual que se realice independientemente de las condiciones materiales y espirituales en que se encuentre colocado el hombre en la sociedad; ella debe ser, ante todo, un bien social resultante de la organización del grupo y realizable en cada uno de los individuos que lo componen. Es que la libertad no es un bien abstracto o espiritual del hombre, sino la consecuencia material y concreta de la satisfacción de todas sus necesidades vitales, de su deseo de perfeccionamiento moral y de su bienestar total; esto sólo puede obtenerse por el individuo en concordancia con su medio social en cuanto éste le proporcione los medios adecuados.

La libertad no es, pues, sino una posibilidad y va de afuera hacia adentro, es decir, de la sociedad, como realidad exterior hacia el individuo. La posibilidad de realización de la libertad en todos los hombres, obedece a un proceso histórico de avance, según la evolución que presenta la organización social. El esclavo no era libre porque sobre él había echado el esclavista las ignominiosas cadenas de la explotación económica y el dominio sobre la totalidad de su ser; el siervo, en la sociedad feudal, tampoco era libre porque estaba atado al señor, quien se lucraba de sus servicios, pero sus condiciones eran menos onerosas que las del esclavo; en la sociedad capitalista el proletario tampoco es libre, a pesar de ser algo más que el esclavo y algo más que el siervo; empe-

ro, busca su emancipación luchando por un régimen social igualitario en donde la libertad tenga cumplido efecto para todos mediante la satisfacción de las necesidades y aspiraciones del hombre, tanto en el orden material como en el espiritual, y el desarrollo de la persona en toda su plenitud.

11 - CONCLUSION.

Con fundamento en todo lo expuesto anteriormente, una conclusión surge nítida: es la estructura económico-social vigente en una sociedad determinada la fuerza motriz y causal de la criminalidad existente en ella, pero no en forma aislada y mecánicamente, sino en sus incidencias e implicaciones sobre la vida diaria de la colectividad y en sus consecuencias favorables o desfavorables para cada individuo en concreto.

Los factores individuales y aún los físicos y sociales, aisladamente, tal como se acostumbra estudiarlos por quienes se ocupan de la criminalidad, explican un delito determinado con respecto a su autor, pero no explican la existencia misma del delincuente ni el fenómeno total. El estudio aislado de esos factores no da la última razón de la existencia del criminal. Los factores individuales y sociales no se dan por generación espontánea sino que obedecen a una causalidad profunda, convergen hacia una explicación única y total por ser determinante de todos ellos: la estructura económico-social.

La influencia de los factores físicos llamados también cosmotelúricos, propios del mundo material circundante del hombre, en la actividad criminosa, es cosa indiscutible. Investigaciones científicas y confrontaciones estadísticas así lo demuestran. La temperatura, el clima, el suelo, el paisaje, influyen poderosamente, de manera directa o indirecta, en la personalidad del individuo y en todas sus actividades. Hay leyes físicas que rigen el mundo y el hombre, colocado en ese mundo, no escapa a su influencia. No obstante, el hombre, al conocer esas leyes y comprenderlas, puede buscar la manera, no de suprimirlas, ya que ello no está a su alcance pues el mundo se rige por leyes necesarias, pero sí puede llegar a eludir el efecto de las que le son perjudiciales, utilizando las que le son benignas. Este punto de vista supone, claro está, la actividad consciente del hombre, su trabajo creador del progreso científico, técnico y cultural y su libertad social.

En síntesis, el hombre puede cumplir una acción transformadora sobre el mundo físico que le rodea, de tal manera que los factores cri-

minógenos que los investigadores de la delincuencia han descubierto en él, sólo actúan sobre el individuo en la medida en que los factores antropológicos y sociales le sean igualmente desfavorables, es decir, en cuanto se den unas condiciones específicas en el hombre a través de las cuales puedan ejercer su influjo.

Concebido el delito como fundamentalmente social en su producción, y el delincuente como un producto de la estructura económico-social en que actúa, se impone la necesidad de transformar ésta, de cambiarla, a fin de transformar y cambiar al hombre para evitar la delincuencia. Esta es, sin duda alguna, una empresa compleja y gigantesca, a largo plazo, no realizable en un futuro próximo. Parece utópica, imposible de realizar, teniendo en cuenta la trayectoria milenaria del delito y la generalización y complejidad que el fenómeno presenta en todos los países del mundo, porque a fuerza de repetirse diariamente, en todo momento y en todo lugar, los hechos delictivos van creando en la conciencia individual y social una concepción fatal de su existencia, hasta tal punto que se llega a pensar que forman parte de la vida cotidiana de la sociedad, y, por consiguiente, que son un elemento normal y natural que no es posible eliminar. Sin embargo, un estudio profundo y amplio que se haga de la criminalidad lleva a la conclusión de la posibilidad de erradicarla paulatinamente mediante una nueva organización política que abarque todos los aspectos de la vida social para corregir todas sus anomalías actuales, de tal manera que el hombre, en toda la dignidad de su ser y en la autenticidad de sus valores sea la meta verdadera de la organización social.

Claro está que dentro de las condiciones y circunstancias que actualmente se dan en las sociedades humanas existe el ambiente propicio que hará del hombre necesariamente un delincuente.

Pero cuando ellas cambien y el individuo, en consecuencia, se transforme también, de tal manera que en él haya una persona en la plenitud de la palabra por las condiciones realmente humanas de su vida total y por la integridad de su desarrollo orgánico, psíquico, moral e intelectual, el delito desaparecerá de la humanidad, pues no se ve razón lógica ni científica para que persista.

De las ideas anteriores se deduce que lo trascendental no es el estudio y comprensión de la sociedad y el hombre, para no hacer nada, sino estudiarlos y comprenderlos para luego transformarlos.

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

- 1 "Biología Criminal", Franz Exner. Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1957.
- 2 "Caracterología del Criminal", René Resten. Editorial Luis Miracles, S. A. Barcelona, 1963.
- 3 "Criminología", Luis Carlos Pérez. Universidad Nacional de Colombia, 1950.
- 4 "Crisol del Crimen", Walter Bromberg. "Ediciones Morata", Madrid, 1963.
- 5 "Delito y Psique", David Abrahamsen. Fondo de Cultura Económica, México, 1946.
- 6 "Degeneración y Criminalidad", Carlos Féré. Editorial Tor, Río de Janeiro, Buenos Aires.
- 7 "Derecho Penal" (Parte General), Giuseppe Bettiol. Edit. Temis, Bogotá, 1965.
- 8 "El Delito", Hans Von Hentig. Espasa-Calpe, S. A., Madrid, Vol. I, 1972.
- 9 "El Delito", Hans Von Hentig. Espasa-Calpe, S. A., Madrid, Vol. II, 1972.
- 10 "El Delito", Hans Von Hentig. Espasa-Calpe, S. A., Madrid, Vol. III, 1972.
- 11 "Evolución del concepto médico sobre la responsabilidad de los delincuentes", Henry Verger. M. Aguilar. Editor. Marqués de Urquijo, 1922.
- 12 "Génesis del Derecho Penal", Giandomenico Romagnosi. Editorial Temis, Bogotá, 1955.
- 13 "Historia de la Criminalidad", Gustavo Radbruch - Enrique Gwinner. Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1955.
- 14 "Justicia y Civilización", Rafael Garófalo. La España Moderna, Madrid.
- 15 "La dinámica del Delito", Enrico Altavilla. Editorial Temis, Bogotá, Vol. I, 1961.
- 16 "La dinámica del Delito", Enrico Altavilla. Editorial Temis, Bogotá, Vol. II, 1962.
- 17 "La Criminología", Rafael Garófalo. Daniel Jorro, Editor, Madrid, 1912.
- 18 "La Teoría de la Política Criminal", Emilio Langle. Editorial Reus S. A., Madrid, 1972.
- 19 "Manual de Psicología Jurídica", Emilio Mira y López. Librería "El Ateneo". Editorial, Buenos Aires, 1954.
- 20 "Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense", Benigno Di Tullio. Aguilar, Madrid, 1966.
- 21 "Psicología del Crimen", A. Hesnard, "Zeus", Barcelona, 1963.
- 22 "Psicoanálisis Criminal", Luis Jiménez de Asúa. Editorial Losada, Buenos Aires, 1947.
- 23 "Sociedad, Cultura y Personalidad", Pitirim A. Sorokin. Aguilar, Madrid, 1960.
- 24 "Sociología Criminal", Enrico Ferri. Tomos I y II. Centro Editorial de Góngora Madrid.
- 25 "Teoría y Práctica de la Prognosis Criminal", Wolf Middendorff. Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1970.

LA OBLIGACION CIVIL

De sus elementos fisonómicos

Dr. Darío Duque Pérez
1942-1972†

CAPITULO PRIMERO

SUMARIO: 1- Situaciones jurídicas "instrumentales" y Situaciones jurídicas "finales".- 2.- De la normación positiva de las Obligaciones: críticas al sistema colombiano.

Desarrollo:

1.- Suele distinguirse dos clases de situaciones jurídicas, desde el punto de vista de la mediatez o inmediatez de la relación entre la persona y los bienes, así:

a) SITUACIONES JURIDICAS FINALES, que ostentan caracterización por la inmediatez de dicha relación, a tal punto, que la titularidad del derecho se confunde con la satisfacción misma del interés del titular. En una palabra, hay satisfacción del interés del titular del derecho por la circunstancia escueta de su titularidad.

A esta clase de situaciones jurídicas, corresponde el derecho subjetivo patrimonial denominado comúnmente DERECHO REAL, en el que, según elaboración doctrinaria aún no superada, el titular del derecho, de un modo directo e inmediato, obtiene del bien todo el rendimiento económico que es susceptible de suministrar.

Para los efectos de nuestro estudio, dejaremos de lado las llamadas situaciones jurídicas "finales", pues toda atención la concentraremos en el extremo contrario, vale decir, en las situaciones jurídicas "instrumentales".